



CUADRAGÉSIMO-CUARTO PERÍODO DE SESIONES
Del 3 al 8 de noviembre de 2008
Yokohama, Japón

DECISIÓN 3(XLIV)

**MODIFICACIONES DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES (OIMT)**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo las disposiciones de la Regla 901 del Estatuto y Reglamento del Personal de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) que estipulan las "Modificaciones del Reglamento del Personal y excepciones al mismo";

Tomando nota de que el Estatuto y Reglamento del Personal de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) fue aprobado por el Consejo para su aplicación a partir del 17 de noviembre de 1988;

Tomando nota asimismo de la necesidad de enmendar el Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT, que se basa en el de las Naciones Unidas, a fin de ajustarse a los cambios producidos en el estatuto y reglamento del personal de las Naciones Unidas, que ha sido enmendado repetidamente en el transcurso de los años;

Agradeciendo el trabajo de revisión de este estatuto y reglamento realizado por el Comité de Finanzas y Administración en su vigésimo tercer período de sesiones;

Tomando nota además de las recomendaciones del Comité de Finanzas y Administración presentadas en el documento CFA(XXIII)/9;

Decide:

1. Aprobar las modificaciones realizadas en el Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT, presentadas en el documento CFA(XXIII)/8; y
2. Aprobar la aplicación del texto revisado del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT a partir del 1º de noviembre de 2008.

* * *